

### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 4 de octubre de 2011, el expediente número **7050/LXXII**, que contiene escrito presentado por los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo a fin de que esta Legislatura exhorte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, para que actualice las reglas de operación de los programas sociales del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2012, turnándose con carácter de urgente.

A fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la iniciativa ya citada, y según lo establece en el artículo 47, inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, consignamos los siguientes:

### **ANTECEDENTES:**

Los Diputados promoventes, manifiestan en su escrito que una de las acciones que da sentido a los gobiernos, especialmente en las democracias, es la consolidación de sociedades más justas. Es por ello

que la justicia en un sistema social debe generar igualdad de oportunidades para todos, ese entramado institucional que crea ciudadanos y por ende ciudadanía.

También refieren que, los programas sociales son un derecho de los mexicanos, y su continuidad no depende del triunfo de ningún partido político o candidato, ya que los programas se financian con los impuestos de los ciudadanos. Por tal motivo señala que la falta de información es una barrera a la participación social y a la construcción de una ciudadanía activa; y que por lo tanto es necesario extender la idea entre beneficiarios y potenciales beneficiarios, así como entre el público en general de que la participación en dichos programas es un derecho exigible, que conlleva únicamente las condiciones de corresponsabilidad establecidas en la normatividad.

A su vez mencionan que, la transparencia gubernamental busca, por una parte, generar una mejor y mayor rendición de cuentas y, por otra, abandonar a la democratización, añadiendo también el empoderamiento ciudadano y la constitución cada vez más sólida y funcional de una sociedad del conocimiento y de la información, transparentando la gestión pública y acotando a la corrupción mediante la apertura de la información que generan los sujetos obligados.

Agregan también que, la credibilidad se gana o se pierde todos los días. Y que ella sólo puede ganarse cuando sistemáticamente se encaran y

atienden los reclamos, las inquietudes y dudas siempre cambiantes de los ciudadanos. Además añade que es una carrera de respuestas pertinentes en la cual no se puede cejar; ya que si se pierde la esperanza y credibilidad de la ciudadanía.

Los Diputados promoventes, solicitan se actualicen las Reglas de Cooperación de los Programas Sociales del Estado de Nuevo León para el siguiente ejercicio fiscal relativo al año 2012.

Por último señalan que, otro factor relevante a considerar es la certeza jurídica que debe brindar toda administración pública a sus gobernados, por lo cual, en el ámbito de los programas sociales, todos ellos deben cumplir con el requisito de contar con Reglas de Operación específicas y detalladas, que den a conocer tanto a los beneficiarios de las prerrogativas brindadas, así como a aquellos funcionarios públicos encargados de aplicar el programa y los lineamientos a seguir en dicha tarea.

Ahora bien, una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de Nuevo León, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

## **CONSIDERACIONES:**

Corresponde a este Congreso del Estado conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En tal sentido, esta Comisión de Dictamen Legislativo, ha procedido al estudio y análisis de la iniciativa en cuestión, de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción XIV, inciso I) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Ahora bien, partamos de la petición forma de los promoventes, que es solicitar al Titular del Ejecutivo se actualicen las reglas de operación de los programas sociales del Estado de Nuevo León, en donde es importante considerar de manera inicial que los programas sociales que refiere la exposición de motivos del presente exhorto sujeto a análisis, son mayormente operados directamente por los municipios y corresponden en su mayoría manejados por el Gobierno Federal.

Aunado a lo anterior, nos encontramos que la Coordinación Técnica del Gabinete, Planeación, Evaluación e Innovación Gubernamental, Unidad Administrativa del Gobierno Estatal, es la Dependencia que tiene entre otras funciones las siguientes:

- I.- Facilitar a las dependencias la integración, evaluación y registro de los programas y proyectos estratégicos y de inversión, que se integran en el Banco Programas y proyectos del Programa Estatal de Desarrollo (PED);
- II.- Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y acciones que integran el PED; y
- III.- Diseñar las adecuaciones a las estructuras, métodos y procedimientos de las dependencias y entidades de la Administración Pública, para hacerlas congruentes con el Sistema Estatal de Planeación.

Asimismo, también, es importante y a la vez necesario, tomar en cuenta que la Ley Estatal de Planeación, tiene por objeto establecer las normas y principios básicos para la planeación democrática del desarrollo sustentable del Estado y su ejecución por la Administración Estatal, que en la misma normativa se establece lo siguiente:

- I.- Que la planeación deberá esta basada en la transparencia de los objetivos, metas y acciones de la Administración Pública Estatal;
- II.- Que dentro de la etapa de Planeación para la elaboración del PED, se deberá elaborar y actualizar los indicadores de los programas sectoriales, regionales y especiales;
- III.- Que los programas estatales serán los instrumentos de la Administración Pública Estatal, en la que se organicen y se detallen los objetivos, metas y acciones a ejecutar por el Estado;
- IV.- Que los programas estatales atenderán, en congruencia con el PED, a las prioridades de tipo regional, sectorial o especial que se determine.

Lo señalado en párrafos anteriores, advierte la responsabilidad que tiene dicha Dependencia de Gobierno, para analizar y vigilar de manera integral el gasto social y su vinculación con variables políticas lo que atiende la inquietud de los promoventes.

No obstante lo anterior, esta Comisión concluye que el exhorto debe partir a que la Coordinación Técnica del Gabinete, Planeación, Evaluación e Innovación Gubernamental, se sirva analizar en cumplimiento óptimo de los Programas de Desarrollo Social e informe a esta Soberanía el resultado de los mismos, lo anterior con fundamento en el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Por lo expuesto y fundado, quienes integramos la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**Primero.-** La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente al Titular de Coordinación Técnica del Gabinete, Planeación, Evaluación e Innovación Gubernamental, a fin de que se sirva analizar el cumplimiento óptimo de los Programas Desarrollo Social en relación al Programa Estatal de Desarrollo, informando a esta Soberanía del resultado que se obtenga.

**Segundo.-** La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, remite copia del expediente de mérito al Titular de Coordinación Técnica del Gabinete, Planeación, Evaluación e Innovación Gubernamental, y a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, para su conocimiento,

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables

**P r e s i d e n t a**

**Dip. Alicia Margarita Hernández Olivares**

**Dip. Vicepresidente:**

**Dip. Secretaria:**

Jesús René Tijerina Cantú

Diana Esperanza Gámez Garza

**Dip. Vocal:**

**Dip. Vocal:**

Ramón Serna Servín

Leonel Chávez Rangel

**Dip. Vocal:**

Domingo Ríos Gutiérrez

**Dip. Vocal:**

Jaime Guadián Martínez

**Dip. Vocal:**

Enrique Guadalupe Pérez Villa

**Dip. Vocal:**

Ernesto Alfonso Robledo Leal

**Dip. Vocal:**

Homar Almaguer Salazar

**Dip. Vocal**

Guillermo Elías Estrada Garza